

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4757**

*Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la cesión gratuita de unos terrenos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears a favor del Instituto Balear de la Vivienda para construir viviendas de protección oficial (DGTFPP 48/2017 PATRIM)*

#### Antecedentes

1. El 8 de febrero de 2017, entró en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (nº de registro L15E2753/2017), un oficio de la Directora Gerente del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), en la que se solicitaba el inicio del expediente por la cesión gratuita a favor del IBAVI de dos parcelas de titularidad de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Se adjuntaba al oficio una copia del Decreto 17/2015, de 10 de abril, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial IBAVI, una copia acarada del NIF del IBAVI y la publicación del nombramiento de la Directora Gerente.

2. Las parcelas sobre las cuales se solicita la cesión gratuita son:

a) Parcela F. Urbana de uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá número 1 en el tomo 4540, libro 1701, folio 103, finca registral 67041.

Superficie inscrita en el registro: 1.806 m<sup>2</sup>. Superficie en el Catastro 1.846 m<sup>2</sup>

Techo edificable: 2.147,40 m<sup>2</sup>

Número de viviendas: 24 HPP

Referencia catastral: 0140021DD6704S0001GI

b) Parcela G. Urbana de uso residencial. Inscrita en el Registre de la Propiedad de Calviá número 1 en el tomo 4540, libro 1701, folio 107, finca registral 67042.

Superficie inscrita en el registro: 2.406 m<sup>2</sup>. Superficie coincidente con la del Catastro

Techo edificable: 2.863,20 m<sup>2</sup>

Número de viviendas: 40 HPP

Referencia catastral: 0140022DD6704S0001QI

3. El 13 de febrero de 2017, la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas ordenó el inicio del expediente de cesión gratuita.

4. El 16 de febrero de 2017, se tramitó un oficio al IBAVI en que se solicitaba que se aportara al expediente un informe actualizado de la tasación de los inmuebles objetos de cesión.

5. El 28 de abril de 2017, entró en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el informe actualizado de tasación que se solicitó.

#### Fundamentos de Derecho

1. Los artículos 61, 87 f y concordantes de la Ley 6/2001, d'11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. El artículo 58.2, 124, 125, 126, 127 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, d'11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de les Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de Agosto, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de Agosto).

6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

#### Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de unos terrenos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears a favor del Instituto Balear de la Vivienda, para promocionar y construir viviendas de protección oficial. Se ceden los terrenos siguientes:

a) Parcela F. Urbana de uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá número 1 en el tomo 4540, libro 1701, folio 103, finca registral 67041.

Superficie inscrita en el registro: 1.806 m<sup>2</sup>. Superficie en el Catastro 1.846 m<sup>2</sup>. Techo edificable: 2.147,40 m<sup>2</sup>  
Número de viviendas: 24 HPP  
Referencia catastral: 0140021DD6704S0001GI

b) Parcela G. Urbana de uso residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá número 1 en el tomo 4540, libro 1701, folio 107, finca registral 67042.

Superficie inscrita en el registro: 2.406 m<sup>2</sup>. Superficie coincidente con la del Catastro.  
Techo edificable: 2.863,20 m<sup>2</sup>  
Número de viviendas: 40 HPP  
Referencia catastral: 0140022DD6704S0001QI

2. Notificar esta Resolución al IBAVI.

3. Anotar la cesión derivada del comodato en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de mayo de 2017

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio  
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.  
Palma,

**La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

